

Resolución número 1500, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1500/92 a las viguetas pretensadas «T-25», fabricadas por «Fausto Martí, Sociedad Anónima», con domicilio en Torroella de Montgrí (Gerona).

Resolución número 1501, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1501/92 a las viguetas pretensadas «T-16», fabricadas por «Fausto Martí, Sociedad Anónima», con domicilio en Torroella de Montgrí (Gerona).

Resolución número 1502, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1502/92 a las viguetas pretensadas «T-40», fabricadas por «Fausto Martí, Sociedad Anónima», con domicilio en Torroella de Montgrí (Gerona).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 23 de abril de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

13586 RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas números 1503/1992 y otros.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1503, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1503/1992 a las viguetas pretensadas «T-40A», fabricadas por «Fausto Martí, Sociedad Anónima», con domicilio en Torroella de Montgrí (Gerona).

Resolución número 1504, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1504/1992 a las viguetas pretensadas «T-30», fabricadas por «Fausto Martí, Sociedad Anónima», con domicilio en Torroella de Montgrí (Gerona).

Resolución número 1505, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1505/1992 a las viguetas pretensadas «T-20», fabricadas por «Fausto Martí, Sociedad Anónima», con domicilio en Torroella de Montgrí (Gerona).

Resolución número 1506, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1506/1992 a las viguetas pretensadas «Altura-17», fabricadas por «D. O. L., Sociedad Anónima», con domicilio en Esquivias (Toledo).

Resolución número 1507, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1507/1992 a las viguetas pretensadas «Altura-19», fabricadas por «D. O. L., Sociedad Anónima», con domicilio en Esquivias (Toledo).

Resolución número 1508, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1508/1992 al forjado de viguetas pretensadas «Altura-17», fabricado por «D. O. L., Sociedad Anónima», con domicilio en Esquivias (Toledo).

Resolución número 1509, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1509/1992 al forjado de viguetas pretensadas «Altura-19», fabricado por «D. O. L., Sociedad Anónima», con domicilio en Esquivias (Toledo).

Resolución número 1510, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1510/1992 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Pretensados Campo, Sociedad Anónima», con domicilio en Villalonga (Pontevedra).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificados directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá

facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 26 de abril de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

13587 RESOLUCION de 28 de abril de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de dos chalecos salvavidas para su empleo en buques y embarcaciones nacionales, marca «Cappymar», modelos Atlantic I (adultos) y Atlantic II (niños).

Como consecuencia del expediente incoado por el fabricante «Cappymar», con domicilio en calle San Miguel, 4-6, 08184 Palau de Plegamans (Barcelona), solicitando la homologación de chalecos salvavidas para su empleo en buques y embarcaciones nacionales.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a los que ha sido sometido por la Comisión de Pruebas de Barcelona y comprobando que el mismo cumple con los requisitos exigidos en la regla 32.1 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 enmiendas 1.983 y Resolución A.521/13 de la Organización Marítima Internacional, Esta Dirección General ha resuelto homologar lo siguiente:

Elemento: Chaleco salvavidas (adultos). Marca/modelo: «Cappymar»/Atlantic I (adultos). Número de homologación: 08/0493.

Elemento: Chaleco salvavidas (niños). Marca/modelo: «Cappymar»/Atlantic II (niños). Número de homologación: 09/0493.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 1997. Madrid, 28 de abril de 1993.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

13588 RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 1993, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos denominada «Europa». Principado de Andorra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99, uno, 2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, d), de los Estatutos del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Europa». Principado de Andorra.

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación «Europa». Principado de Andorra.

Art. 2.º El Principado de Andorra dedica este año su emisión de la serie «Europa» a la pintura del siglo XX.

Consta de dos valores y en sellos se reproducen los motivos siguientes:

Valor de 28 pesetas.—Muestra la obra titulada «Uptream», del pintor inglés J. Alan Morrison.

Valor de 45 pesetas.—Reproduce la obra titulada «Ritme», perteneciente a la serie «Moviment Espais», del artista español Angel Calvente.

Características técnicas:

Valor facial: 28 y 45 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado policolor, en papel estucado engomado fosforescente.

Tamaño de los sellos: 40,9 por 28,8 milímetros (horizontal); 28,8 por 40,9 milímetros (vertical).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 650.000 efectos para cada uno de los valores, en pliegos de 24 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 20 de mayo de 1993.

La venta cesará el 21 de mayo de 1995; pasada dicha fecha serán retiradas de la venta las existencias que obren en poder de los Servicios Postales en el Principado de Andorra y, juntamente con las que pudieran existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidas con las debidas garantías de seguridad que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción. No obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De esta emisión quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 12.500 unidades a disposición del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho Organismo se estime conveniente, así como a realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por el Organismo autónomo Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1993.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13589 *ORDEN de 23 de abril de 1993 por la que se autoriza la modificación registral de la titularidad de los Centros privados de Educación Infantil y Primaria denominados «El Angel de la Guarda», de Zaragoza.*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los Centros privados de Educación Infantil y Primaria denominados «El Angel de la Guarda», sitos en la calle de Cuarte, 74, de Zaragoza, en solicitud de modificación de la titularidad por transformación de Sociedad anónima a Sociedad de responsabilidad limitada,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la modificación registral de la titularidad de los Centros privados de Educación Infantil y Primaria denominados «El Angel de la Guarda», sitos en la calle de Cuarte, 74, de Zaragoza, que, en lo sucesivo, será ostentada por «Centro de Estudios Zaragozano El Angel de la Guarda, Sociedad Limitada», que, por transformación de la anterior Sociedad anónima, quedará subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, el referido a Educación Primaria, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

13590 *ORDEN de 23 de abril de 1993 por la que se autoriza la modificación registral de la titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Atalaya», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Atalaya», sitos en la calle Pedro Jiménez, 17, de Madrid, en solicitud de modificación de la titularidad por transformación de Sociedad anónima a Sociedad de responsabilidad limitada,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la modificación registral de la titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Atalaya», sitos en la calle Pedro Jiménez, 17, de Madrid, que, en lo sucesivo, será ostentada por «Colegio Atalaya, Sociedad Limitada», que, por transformación de la anterior Sociedad anónima quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, el referido a Educación Primaria, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

13591 *ORDEN de 29 de abril de 1993 por la que se autoriza al Conservatorio de Música de Albacete para impartir los grados elemental y medio de la enseñanza de «Acordeón».*

Vista la petición formulada por el ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Albacete, y de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Conservatorio Profesional de Música no estatal de dicha capital, dependiente de la citada Corporación, para impartir los grados elemental y medio de la enseñanza de «Acordeón».

Madrid, 29 de abril de 1992.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

13592 *ORDEN de 30 de abril de 1993 por la que se accede a la clasificación definitiva del Centro «Balmes», sito en Palma de Mallorca, calle Son Nadulet, 4, quedando constituido con ocho unidades de Educación General Básica y una capacidad máxima de 207 puestos escolares.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Víctor Manuel Castillo Sanz, en calidad de representante legal de la Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza Colegio «Balmes», Entidad titular del Centro docente privado de Educación General Básica denominado «Balmes», sito en Palma de Mallorca, calle Son Nadalet, 4, en solicitud de clasificación definitiva para ocho unidades de Educación General Básica,

Este Ministerio ha dispuesto: